



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 14 PUESTOS DE TRABAJO, DENTRO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO RURAL, SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA,

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, junto con la oferta genérica realizada al Servicio de Empleo Público, de 14 trabajadoras para llevar a cabo el proyecto de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES enmarcado dentro del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO RURAL, SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, para lo que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 259/2019, de 29 de octubre, de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con mujeres que, en el momento de la contratación, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Inscritas como demandantes de empleo ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, pero con condiciones laborales precarias, que no permitan su suficiencia económica.

2. MODALIDAD DE CONTRATACION.

2.1. La modalidad de contratación a realizar será la siguiente:

- Modalidad contractual: Contrato de trabajo temporal, por obra o servicio, a tiempo completo.
- Duración: 6 meses.
- Retribución: 1.050,00 euros de retribución bruta, incluido el prorrateo de paga extraordinaria.

2.2. La categoría de las empleadas seleccionados será la correspondiente al puesto que desempeñen.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@diputoledo.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**



Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con mujeres que, en el momento de la contratación, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Inscritas como demandantes de empleo ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, pero con condiciones laborales precarias, que no permitan su suficiencia económica.

2. Los colectivos de mujeres destinatarias que contempla este decreto son los siguientes:

a) Mujeres de ámbito rural en situación de especial vulnerabilidad social, entendiéndose por tales las mujeres que residan en entidades locales de Castilla-La Mancha, cuya población no supere los 5.000 habitantes y que, además, se encuentren en situación de exclusión social.

A los efectos de este decreto, la condición de mujer en situación de exclusión social será acreditada por los Servicios Sociales de Atención Primaria.

b) Mujeres de ámbito rural en situación de especial vulnerabilidad económica y baja empleabilidad, entendiéndose por tales las mujeres que residan en entidades locales de Castilla-La Mancha, cuya población no supere los 5.000 habitantes que, participando o habiendo participado en los últimos 12 meses en un itinerario de inserción profesional, cuenten con un informe de los Técnicos de Orientación Laboral y/o de los Técnicos de Gestión que realizan atención individualizada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que acredite su baja empleabilidad y en las que, además, concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1º. Mujeres inmigrantes que residan legalmente en España, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Dicha situación deberá ser acreditada por los medios previstos en la referida Ley Orgánica.

2º. Mujeres con discapacidad. A los efectos de este decreto, son personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@diputoledo.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**



De conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, la acreditación de la situación de discapacidad se realizará mediante resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad.

3º. Mujeres mayores de 45 años.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que residan en cualquier población de Castilla-La Mancha.

A los efectos de este decreto, la situación de violencia de género se acreditará, o bien, a través de los medios determinados en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género, o bien, mediante los recogidos en el artículo 7 de la Ley 4/2018 de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

3. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 EBEP para los nacionales de otros estados.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de procedencia, el acceso a la función pública.

6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm	PROYECTO	TITULACIÓN
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES	NINGUNA

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 259/2019, de 29 de octubre:

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@diputoledo.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**



1. Son obligaciones de las mujeres participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal y dentro del horario de trabajo, por parte de la entidad beneficiaria y de los centros de la mujer de referencia.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde las oficinas de empleo de referencia.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el programa objeto del contrato de trabajo subvencionado.

Serán causas de exclusión:

- a) No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- b) El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- c) Padecer enfermedad o defecto físico que dificulte o impida el desempeño de las funciones para las que deba ser contratada.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A APORTAR.

Las instancias solicitando tomar parte en proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, **desde el día 7 al 14 de febrero de 2020**, incluidos, con arreglo al modelo que figura en el anexo I.

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, Plaza de España, 1 CP 45533.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de este procedimiento, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas. En este supuesto, el aspirante tendrá que comunicar inmediatamente, en la misma fecha de su registro, este hecho vía correo electrónico (carpio@diputoledo.es), acreditando haber presentado la solicitud, dónde figure el sello oficial de entrada con indicación de la fecha, si así no lo hiciere, la solicitud no será tenida en cuenta.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@diputoledo.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**



Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe de los Técnicos de Orientación Laboral y/o de los Técnicos de Gestión que realizan atención individualizada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que acredite su baja empleabilidad, en su caso.
- Autorización de residencia y trabajo, en el caso de mujeres inmigrantes.
- En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% Certificado expedido por el Centro de Base de Discapitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cualquier otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).
- En caso de ser víctimas por violencia de género: Con arreglo a lo establecido en los artículos 23, 26 y 27.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con carácter general, la situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos correspondientes, se acredita con la sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación, con la orden de protección a favor de la víctima, durante la vigencia de la misma y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, www.elcarpiodetajo.es, resolución de alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de 3 días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Finalizado dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**



será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, www.elcarpiodetajo.es. En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

6. COMISION DE SELECCIÓN.

La composición de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación prevista en el artículo 49 de la Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha, y en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres empleados públicos que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionarios de carrera.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

Su composición nominal se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno.

La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Tendrán preferencia las personas incluidas en el listado elaborado por la Delegación Provincial de Bienestar Social de Toledo, con el orden de prioridad señalado en el mismo, remitido a este Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

2.- El resto de candidatas se seleccionarán con arreglo a los siguientes criterios:

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@diputoledo.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**



- **TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO.** Por cada mes en desempleo se otorgarán 0,1 puntos.
- **DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES.**

Adecuada a las funciones profesionales. Los aspirantes que cuenten con una discapacidad igual o superior al 33%, deberá estar acreditada con certificado expedido por el Centro de Base de Discapacitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 puntos
Del 33,01% al 66%	1
Del 66,01% en adelante	2

En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% se solicitará la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el organismo competente, en que se acredite el grado de minusvalía.

En caso de empate tendrán prioridad las desempleadas atendiendo a la fecha más antigua de inscripción en el Sepe y si aún sigue persistiendo el empate tendrá prioridad la de mayor edad, resolviéndose por sorteo las situaciones que no se solventen con los criterios anteriores.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la puntuación de las variables anteriores. Se elaborará una lista con todos los candidatos y la puntuación obtenida, quedando en primer lugar la candidata que haya obtenida mayor puntuación y en último lugar, el que haya obtenido la menor.

8. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los/as trabajadores/as propuestos para el Plan de Empleo, los posibles suplentes y la calificación otorgada a cada trabajador/a y se elevará a la Presidencia de la Corporación la relación definitiva de personas seleccionadas para los diferentes puestos de trabajo ofertados y lista de suplentes para posibles vacantes.

9. NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/912, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como lo contemplado en las

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@diputoledo.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

Bases de la Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo a que se alude en las presentes Bases.

10. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ENGLOBALADO DENTRO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABIRAL EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

PUESTO	
Año de convocatoria	2020

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Teléfonos	
Día	Mes	Año	
Domicilio, calle o plaza y número		Municipio	
Provincia	Código Postal	Minusvalía/ Grado <input type="checkbox"/>	

AUTOBAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO	

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@diputoledo.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

DISCAPACIDAD	
TOTAL	

El/la abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- 1.- Son ciertos todos los datos en ella consignados, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 y que la baremación de los criterios puntuables expresados anteriormente son ciertos.

Autorizo al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la obtención de la documentación acreditativa de la convivencia y cargas familiares.

El Carpio de Tajo, a.....de.....de 2.020.

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.-

Dorso de la solicitud

Documentación aportada junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Informe de los Técnicos de Orientación Laboral y/o de los Técnicos de Gestión que realizan atención individualizada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que acredite su baja empleabilidad, en su caso.
- Autorización de residencia y trabajo, en el caso de mujeres inmigrantes.
- En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% Certificado expedido por el Centro de Base de Discapitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).
- En caso de ser víctimas por violencia de género: Con arreglo a lo establecido en los artículos 23, 26 y 27.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con carácter general, la situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos correspondientes, se acredita con la sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación, con la orden de protección a favor de la víctima, durante la vigencia de la misma y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

En El Carpio de Tajo, a 27 de enero de 2020.

El Alcalde

Fdo.: Isidoro Gallardo Esteban